



Pliego de Prescripciones Técnicas

Exp. CMAYOR/2024/15Y04/0054

«SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA»

ÍNDICE

I. OBJETO DEL CONTRATO

A. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

B. NORMATIVA APLICABLE

II. OPERATIVA

III. TIEMPOS DE ENTREGA

IV. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A. REPARACIÓN DE LA PARTE MECÁNICA, ELÉCTRICA Y REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS

B. SERVICIO ITV

C. REPARACIÓN DE LA CARROCERÍA Y/O PINTURA

V. MATERIALES, RECAMBIOS Y ACCESORIOS

VI. VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

VII. GARANTÍAS APLICABLES AL SERVICIO

VIII. MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IX.- REQUISITOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XI. CLÁUSULAS AMBIENTALES



I- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de reparación y mantenimiento integral de los vehículos de la Dirección General de Justicia (en adelante DGJ), relacionados a continuación:

Marca y modelo	Matrícula	Ubicación
Ford Transit	V3963FY	Ciudad de la Justicia de Valencia Avda. Profesor López Piñero nº 14, 46013 Valencia
Mercedes Vito	5765BRD	Ciudad de la Justicia de Valencia Avda. Profesor López Piñero nº 14, 46013 Valencia
Ford Courier	CS9831AM	Ciudad de la Justicia de Castellón Blvd. Vicente Blasco Ibáñez nº 10, 12003 Castelló de la Plana
Renault Trucks Master	6975MLK	Unidad de Archivos Judiciales Avda. Hostalers s/n, 46190 Riba-roja de Túria (Valencia)

Esta relación de vehículos no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

El estado de los vehículos es el siguiente:

Vehículo	Kilometraje*	Otros
Ford Transit -V3963FY-	275.535 km	Pasa la ITV cada 6 meses. Estado general bueno. Se recomienda revisión anual. Custodia en garaje.
Mercedes Vito -5765BRD-	259.947 km	Pasa la ITV cada 6 meses. Estado general bueno. Se recomienda revisión anual. Custodia en garaje.
Ford Courier -CS9831AM-	89.317 km	Pasa la ITV cada 6 meses. Estado general bueno. Se recomienda revisión anual. Custodia en garaje.
Renault Trucks M. -6975MLK-	8.250 km	Furgoneta entregada el 19/12/2023, matriculada el 08/11/2023.

*Según marca el cuentakilómetros a 17 de mayo de 2024.

A. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN



El servicio de reparación y mantenimiento integral de los vehículos comprende:

- Los trabajos de mecánica, electricidad, carrocería y pintura
- Cambio y equilibrado de neumáticos
- Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (en lo sucesivo, ITV)
- Lavado de vehículos

B. NORMATIVA APLICABLE

A este contrato le resulta de aplicación la normativa que a continuación se detalla, así como aquella que la sustituya y sea de aplicación en la materia o la complemente:

- El Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero, modificado por el RD 455/2010 de 16 de abril, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- La Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la *Comunitat Valenciana* y demás normativa de carácter medioambiental vigente que resulte de aplicación.

II. OPERATIVA

Los trabajos a realizar se ejecutarán conforme a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas (en lo sucesivo, PPT), y a las instrucciones que, en su caso, se faciliten por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Cuando un vehículo precise algún tipo de servicio, la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato lo solicitará, a través de correo electrónico y/o teléfono, a la persona coordinadora técnica que nombre la empresa contratista.

Posteriormente, el vehículo se llevará a las instalaciones de la empresa contratista, la cual realizará el correspondiente presupuesto, sin ningún cargo para la Administración contratante por el servicio requerido, en un plazo de tres días hábiles, a contar desde la recepción de la solicitud. No supondrá coste alguno para la Administración contratante el diagnóstico de la avería, elaboración de informes y estimación económica de su reparación.

En el presupuesto se detallará:



- Coste de la mano de obra, indicando: precio/hora de mano de obra según oferta del contratista que incluye dietas y cualquier otro gasto asociado a la mano de obra y la cantidad de horas necesarias para efectuar la reparación o mantenimiento.
- En su caso, coste de la limpieza interior y exterior del vehículo.
- En su caso, coste de los materiales, recambios y accesorios de forma unitaria, y/o el coste de los trabajos de carrocería y pintura de forma unitaria.
- En su caso, coste del vehículo en sustitución.

Se indicará el precio de licitación del pliego o bien, en su caso, el de venta al público y el porcentaje de baja según la oferta presentada.

Tras revisar el presupuesto, la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato requerirá a la empresa contratista la documentación justificativa de los precios empleados que se efectuará mediante la entrega de los albaranes, o en su caso, de los presupuestos de los proveedores de los materiales que esté previsto utilizar.

En base a dicha información podrá requerirse a la contratista la modificación del presupuesto para ajustarlo a los precios previstos en el contrato.

La DGJ podrá solicitar, si así lo considera, presupuesto de los materiales o trabajos a realizar a otras empresas, aprobando el que resulte más ventajoso para sus intereses.

Una vez aceptado el presupuesto por parte de la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, la admisión del vehículo, equipo o maquinaria en el taller/es de la empresa contratista será inmediata y se realizará el servicio en el menor tiempo posible primando calidad y garantía, y como máximo en los siguientes plazos:

- Operaciones de mantenimiento preventivo, plazo máximo de inicio de la reparación/mantenimiento: dos días hábiles siguientes de la aprobación del presupuesto.
- Operaciones de mantenimiento correctivo, plazo máximo de inicio de la reparación: cuatro días hábiles después de la aprobación del presupuesto.

En caso de que la empresa contratista no pudiera iniciar en los plazos establecidos el servicio requerido, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, y justificar debidamente el motivo. No se admitirán causas que dependan directamente de la empresa contratista, como, por ejemplo, un elevado volumen de trabajo puntual.



Finalizada la actuación, la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato deberá recibir por correo electrónico una copia del albarán de los trabajos realizados en el vehículo para la posterior comprobación de la factura mensual.

III. TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos de entrega, que como máximo se establecen para las reparaciones/mantenimientos de los vehículos, serán los detallados a continuación:

- Para el **mantenimiento de tipo preventivo** el vehículo deberá estar disponible para el usuario en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el inicio del mantenimiento.
- Para el **mantenimiento correctivo**, en caso de reparación menor (entendida ésta por un tiempo de reparación igual o inferior a 24 horas), el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, en los 4 días hábiles siguientes al inicio de la reparación. En caso de reparación mayor (más de 24 horas), el plazo de entrega del vehículo será acordado con la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato con carácter previo a la aprobación del presupuesto.
- Si los materiales, recambios, accesorios se encuentran en período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca.
- Para la prestación del servicio de ITV, la realización de la revisión de pre-ITV, así como el transporte y presentación de los vehículos en la línea de inspección de I.T.V. correspondiente, los tiempos de prestación del servicio serán como máximo de 48 horas desde la puesta a disposición del vehículo en las instalaciones de la contratista.

Para el cómputo de los plazos de entrega no se tendrán en cuenta los días inhábiles del calendario laboral del año en curso, considerándose únicamente los días hábiles como laborales, a los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

IV. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las prestaciones de servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por la empresa contratista para la ejecución del servicio objeto de este contrato.

Se entiende por mantenimiento todas las operaciones y reposiciones de materiales que sea necesario ejecutar en los vehículos, equipo o maquinaria, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo. También se considera mantenimiento la limpieza interior y exterior del vehículo.

Queda incluido todo el mantenimiento preventivo y correctivo, es decir, cualquier tipo de revisión periódica, mantenimiento o reparación que el vehículo, equipo o maquinaria requiera como consecuencia de una revisión periódica, avería o siniestro.



Se repondrá cualquier pieza rota, deteriorada o que, teniendo tal desgaste, se haga necesaria su reposición.

Serán de cuenta de la entidad contratista aquellos materiales de uso continuado en las labores propias del mantenimiento.

Este servicio supone por parte de la empresa contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato para establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación de este servicio.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia, por ello, se distinguirán dentro del mantenimiento correctivo, dos tipos de actuaciones por parte de la empresa contratista en función de la dimensión del servicio:

- Reparación menor: aquellas reparaciones cuya resolución no exceda de veinticuatro horas y no suponga la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios como reparación de pinchazos, averías de cerraduras, pilotos, baterías, etc. Este tipo de actuaciones no requieren de aprobación previa por parte de la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

- Otras reparaciones: aquellas reparaciones que supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas. En cualquier caso, salvo para las pequeñas reparaciones mencionadas, la empresa contratista solicitará para la reparación la autorización de la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato. De igual modo, se solicitará siempre la autorización de la misma cuando la entrada de un vehículo en el taller para realizar cualquier intervención se produzca dentro de los 90 días naturales posteriores a la intervención anterior.

Se entenderán incluidas dentro del mantenimiento correctivo las siguientes operaciones:

- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución cuando proceda, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.
- Carrocería y pintura: la reparación y mantenimiento de las carrocerías y partes estructurales de los vehículos, dejando las zonas y órganos afectados por la reparación en perfecto estado, según las características originales marcadas por el fabricante; la reparación y mantenimiento de las rotulaciones, según las instrucciones y con los materiales aprobados por la DGJ, respetando de forma especial los materiales de seguridad, la imagen corporativa y la atención a todas las averías que surgieran derivadas de la reparación efectuada.

Con carácter general se procederá al lavado de los vehículos (limpieza interior y exterior) siempre que se reciban en el taller para una intervención de cualquier tipo, aplicando los precios unitarios ofertados por la empresa contratista, de modo que la entrega del mismo se efectúe en condiciones higiénicas óptimas.



El lavado interior comprende el aspirado y limpieza de la moqueta interior, alfombrillas y tapicerías, así como limpieza en acabado mate de plásticos, guarnecidos y demás piezas y componentes interiores. En situaciones puntuales, puede ser necesario un servicio de desinfección adicional que deberá estar incluido.

El lavado exterior comprende la limpieza de llantas y neumáticos, lavado y abrillantado de todas las piezas de carrocería, así como limpieza integral de todos los cristales.

Asimismo, para el mantenimiento de los vehículos en condiciones higiénicas podrá requerirse una limpieza interior y/o exterior de cualquier vehículo, sin necesidad de intervención mecánica, que deberá llevarse a cabo con carácter inmediato.

A. REPARACIÓN DE LA PARTE MECÁNICA, ELÉCTRICA Y REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS

Dentro del precio/hora de la mano de obra ofertado, se considerará incluido todo el material necesario para reparaciones de la parte mecánica, eléctrica y reparación o sustitución de neumáticos (bridas, abrazaderas, cintas adhesivas, válvulas, parches, equilibrados, plomos de compensación, localización de elementos extraños en la cubierta, etc.) sin que la empresa contratista pueda añadir otros costes adicionales.

En cuanto al cambio de neumáticos, este servicio comprende el cambio y equilibrado de neumáticos, incluyendo la válvula correspondiente, en función de los kilómetros realizados, y la caducidad preventiva de los mismos, según las especificaciones indicadas por el fabricante.

Se cambiarán según las necesidades y estado de los mismos en función del uso, debiéndose sustituir obligatoriamente al alcanzar como máximo los 40.000 Km. recorridos, o al haber transcurrido el plazo de 5 años desde el último cambio.

También se incluyen en este apartado los servicios de alineado y paralelo, es decir, todos aquellos servicios accesorios que fuesen necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o, aquellos recomendados por el taller, siempre que sean equivalentes. No obstante, será la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato quien determine la idoneidad de los neumáticos en función de cada vehículo y la necesidad de sustitución en casos especiales.

El precio unitario ofertado para la sustitución de neumático nuevo incluye desmontaje y montaje del neumático, equilibrado, válvula y reciclado para furgonetas y turismos.

B. SERVICIO ITV

Será obligación de la empresa contratista la puesta a punto de los vehículos para la revisión de la ITV, así como la realización de las gestiones y pagos necesarios para la obtención de cualquier



requerimiento legal relativo a los vehículos, tales como la obtención de distintivos medioambientales, de distintivos homologados de señalización, etc.

Estos trabajos, cuyas tarifas están reguladas de manera oficial, se facturarán conforme con los precios reglamentarios aprobados y vigentes en cada momento.

Este servicio se extiende a la realización de la revisión de pre-ITV en la que se realizarán todas aquellas comprobaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de ITV, transporte y presentación de los vehículos en la inspección de ITV correspondiente y devolución del mismo a la correspondiente sede.

Salvo la revisión pre-ITV, el servicio de ITV se facturará al precio de la mano de obra ofertado por la contratista, con un máximo de 4 horas.

La empresa contratista será responsable de gestionar la presentación del vehículo en los centros oficiales, de coordinar con la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato la fecha de vencimiento de las Inspecciones Técnicas de los Vehículos, así como del procedimiento para realizar esta presentación de forma eficaz.

En todo caso, será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista el asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, y de que los vehículos se encuentren en todo momento al corriente de la obligación de ITV.

Con carácter general, será la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato quien deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

C. REPARACIÓN DE LA CARROCERÍA Y/O PINTURA

La empresa contratista deberá realizar cualquier reparación de carrocería o sustituir ésta, si fuera necesario, por otra nueva. El material que sea necesario sustituir será suministrado y montado por la empresa contratista, bien sea carrocería, lunas, manillas, cerraduras, guarnecidos, etc.,

En caso de que el vehículo lo requiera se utilizará estirador, bancada, equipo de soldadura eléctrica, autógena, por puntos, y será alineada la dirección si fuera necesario.

El vehículo será pintado en parte o en su totalidad en su color base, pintando el resto según esquema oficial si así fuere necesario.

Igualmente, en caso necesario, se colocarán los emblemas o rotulaciones oficiales del vehículo.

El proceso de pintado seguirá las distintas fases para su protección anticorrosiva y su correcto estado en laca o barniz, así como protección de bajos y antigavilla si fuere necesario.

V. MATERIALES, RECAMBIOS Y ACCESORIOS



El contrato contempla la posibilidad de efectuar el suministro de materiales, recambios y accesorios.

El precio de estos suministros se calculará con fundamento a lo estipulado en el apartado E del anexo I del PCAP para los precios unitarios objeto del contrato.

Las piezas a montar serán originales, nuevas y adecuadas al modelo de vehículo, equipo o maquinaria objeto de reparación, si bien se podrán utilizar materiales, recambios y accesorios usados, reacondicionados o reconstruidos por las empresas fabricantes de los mismos o por talleres especialistas autorizados, siempre bajo autorización de la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato y con la responsabilidad del taller que ofrecerá garantía suficiente de dichos elementos, piezas o conjuntos.

Los materiales, recambios y accesorios sustituidos se entregarán con el vehículo, equipo o máquina si así lo solicita la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato. En todo caso la correcta gestión de dichas piezas, será a cargo de la empresa adjudicataria y deberá ser realizada con gestores autorizados, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de requerir otros materiales, recambios o accesorios no contemplados en los cuadros de precios del apartado E del Anexo I del PCAP se requerirá a la empresa adjudicataria la presentación de los albaranes de compra de los mismos, a cuyo precio se aplicará la baja ofertada por la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato, para estos materiales, recambios o accesorios no contemplados en el mencionado apartado E, si lo considera oportuno, podrá solicitar otros presupuestos, aprobando, en su caso, el que resulte más ventajoso para sus intereses.

Excepcionalmente, la empresa adjudicataria podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas refabricadas o recicladas, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo, supongan un ahorro económico en la factura y previa conformidad expresa y por escrito de la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato. En este caso se estará a lo indicado en el art. 9 del Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero, modificado por el RD 455/2010 de 16 de abril, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

VI. VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, la empresa adjudicataria facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección



de los locales de la empresa adjudicataria, debiendo ésta responder a las encuestas y formularios que se le puedan entregar, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Para ello la DGJ podrá designar personal para inspeccionar el taller/es en lo relativo a la guardia y custodia de los vehículos, el montaje de los repuestos detallados en el presupuesto o la disponibilidad del equipamiento mínimo entre otros, y la empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento y/o suministro para la prestación del servicio contratado.

VII. GARANTÍAS APLICABLES AL SERVICIO

Las garantías técnicas que se aplicarán a los trabajos de mantenimiento, reparaciones y actuaciones efectuadas por la empresa adjudicataria en cualquier vehículo de los previstos en este pliego serán las siguientes:

Mecánica, electricidad y neumáticos: los trabajos quedarán garantizados, de forma general, tres meses o 2.000 Kilómetros, en el caso de llegar a estos km en un periodo de tiempo mayor.

Carrocería y pintura: los trabajos quedarán garantizados 12 meses, siempre que el defecto se deba a una deficiente ejecución de los mismos o a la baja calidad de los materiales empleados.

Las garantías técnicas indicadas incluyen tanto la mano de obra como los materiales, recambios y accesorios necesarios.

En todo caso, deben diferenciarse dichas garantías técnicas de la garantía correspondiente a los materiales y piezas de repuesto que será, al menos, la que se establezca legalmente conforme al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, o normativa que lo sustituya.

No obstante, en el caso de que la garantía que ofrezca el fabricante de las piezas de repuesto sea superior a la establecida legalmente, dicha garantía del fabricante será de aplicación prioritaria sobre la estipulada legalmente.

La empresa adjudicataria estará obligada, en caso necesario, a gestionar con el fabricante de dichas piezas de repuesto el procedimiento de acogimiento al derecho de garantía del producto, sin que dicha gestión suponga un coste para la Administración contratante.

VIII. MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de un taller en la provincia de Valencia.



El taller deberá estar en un radio de 30 km respecto a la ubicación actual de la Ciudad de la Justicia de Valencia o bien de la Unidad de Archivos Judiciales (con sede en Ribarroja).

El taller será propio o concertado, suficientemente equipado para la ejecución del contrato, con zona de almacenaje de vehículos completamente cerrada, de forma que el vehículo se encuentre totalmente protegido de las inclemencias del tiempo y que se disponga de sistemas de seguridad frente a robos o incendios, así como que se disponga de la superficie adecuada para acoger la cantidad de vehículos objeto del contrato.

El taller deberá estar legalmente clasificado y ostentará en la fachada del edificio y en un lugar fácilmente visible la placa-distintivo que le corresponda, con sus datos identificativos básicos: rama de actividad, especialidad, provincia donde radique el taller, contraste y número de identificación del taller asignado por la comunidad autónoma.

IX. REQUISITOS DEL PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona coordinadora técnica que será la interlocutora con la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato y se encargará del seguimiento y control de la ejecución del mismo, así como de la resolución inmediata de cualquier defecto e incidencia que sea observado en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad de personal operativo suficiente para todas las tareas necesarias objeto del contrato, dicho personal deberá tener la formación y experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención telefónica para actuaciones en averías o incidencias objeto del contrato, atendido por personal de la propia empresa que no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestador automático.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, las entidades licitadoras deberán acreditar que disponen de los medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato mediante una declaración responsable en la que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para su correcta ejecución.

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP.



Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

En el supuesto de que se necesite realizar algún desplazamiento del vehículo, para diagnosis de averías o para comprobar la completa reparación de los sistemas averiados, se deberá solicitar a la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato la autorización para los mencionados desplazamientos, quien, en su caso, trasladará las condiciones de los mismos.

2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de Seguridad e Higiene, relacionadas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y cuantas normas sean de aplicación en esta materia.

Especialmente cumplirá con lo dispuesto en el R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

3.- La empresa adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

4.- La empresa adjudicataria responderá del buen funcionamiento de sus instalaciones y, especialmente, velará por ofrecer el mínimo tiempo de respuesta entre la solicitud de un servicio y su realización conforme a lo contratado.

Durante su estancia en el taller, la empresa adjudicataria se hace responsable de los vehículos guardados en sus instalaciones en depósito, lo cuales deberán estar guardados en el interior de las instalaciones y a cubierto.

5.- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de archivar y entregar toda aquella información que le sea reclamada desde la DGJ, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno

6.- Deberá llevar una ficha de cada vehículo, mediante un procedimiento informatizado, en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento, los trabajos realizados, la fecha de realización, los kilómetros del vehículo, la próxima revisión con su contenido.

El modelo de ficha se presentará para su aprobación por la persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato debiendo realizar las correcciones que le sean indicadas.



7.- Mensualmente, junto con la presentación de la factura, se presentarán las hojas de seguimiento en las que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados (marca, modelo, matrícula), el objeto de la reparación, la fecha de cada actuación, kilómetros del vehículo, horas empleadas, piezas utilizadas, importes de los trabajos, anomalías observadas y, en su caso, vehículos previstos para reparar el próximo mes.

8.- La empresas licitadoras deberán disponer de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigibles para cubrir las labores propias de este pliego, además de cumplir con la normativa medioambiental y la normativa vigente. En concreto, bajo su responsabilidad deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar inscritas en el correspondiente Registro Especial de Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles o en la Delegación provincial competente en materia de Industria.
- Estar inscritas en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de su Comunidad Autónoma.
- Estar inscritas en el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunitat Valenciana, o acreditar la adecuada gestión de los residuos que se generen a través de gestores autorizados o de sistemas de responsabilidad ampliada del productor, en su caso. Deberá presentarse copia del contrato de gestión de residuos en el que figuren los residuos gestionados y justificante de estar al corriente del pago.

XI. CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. La empresa adjudicataria deberá cumplir la ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la *Comunitat Valenciana* y demás normativa de carácter medioambiental vigente que resulte de aplicación. Todo el personal de la empresa adjudicataria que intervenga en los trabajos contratados deberá conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

2. La empresa adjudicataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

3. Cualquier daño ocasionado por la empresa adjudicataria al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La Generalitat Valenciana no se hace responsable de posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.

4. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar a la DGJ, cuando así lo solicite, toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el órgano de contratación podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.



5. La empresa adjudicataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.
6. La DGJ se reserva el derecho a solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa adjudicataria por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
7. La empresa adjudicataria informará a la DGJ de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
8. La DGJ podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.
9. La empresa adjudicataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA